



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA:

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

17 OCT 2012

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 518-2012-INPE/P

Lima, 17 OCT. 2012

Visto, el Oficio N° 223-2012-INPE/24 de fecha 27 de agosto de 2012, de la Oficina Regional Altiplano Puno, sobre autorización para pago por suministro de alimentos al personal de la Policía Nacional del Perú que presta servicio de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca, y el Oficio N° 0538-2012-INPE/08 de fecha 20 de setiembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante el acontecimiento sucedido el 19 de febrero de 2012 en el EPRCE. Challapalca, la autoridad de más alto nivel dispone que a partir del 20 de febrero de 2012, y a efectos de reforzar la seguridad integral del referido recinto penitenciario, el personal de la Policía Nacional del Perú asuma el control de la seguridad externa, iniciando acciones la DIRTEPOL PUNO;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, el Poder Ejecutivo declaró en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre del 2012, por razones de seguridad e interés nacional;

Que, según lo dispuesto por Orden Telefónica N° 381-2012-DIREOP/EM-OFIPOLO y Comunicación Telefónica N° 306-RPS/EM-UNIREHUM de fecha 10 y 11 de marzo de 2012, respectivamente, la DIRTEPOL TACNA asume la seguridad externa del EPRCE. Challapalca, relevando al personal DIRTEPOL PUNO el 12 de marzo de 2012, con veintiún (21) efectivos PNP (01 Oficial y 20 Sub Oficiales PNP);

Que, con Oficio N° 151-2012-REGPOLSUR/DIRTE-TAC/Sec de fecha 25 de abril de 2012, el Director Territorial Tacna Crnel. PNP Manuel Alfredo Guillen Hard, manifiesta que el personal de la DIRTEPOL TACNA encargado de la seguridad externa del EPRCE. Challapalca viene pernctando actualmente en un ambiente cedido temporalmente por el Cuartel "Mayor Cab. Alfredo Novoa Cava" – Challapalca y los alimentos son brindados por el INPE;

Que, con Oficio N° 310-2012-REPOLSUR/DIRTEPOL TACNA-OFAD-UNECO de fecha 10 de agosto de 2012, el Comandante PNP Paul Ricardo Acuña Sánchez, Jefe OFAD-DIRTEPOL-TACNA, señala que mediante Resolución Directoral N° 37-2012-RPS-DIRTEPOL/A-OFD-UNECO de fecha 18 de mayo de 2012, se celebó un contrato con un vecino de la localidad para la concesión de alimentos preparados para la Policía Nacional del Perú que presta servicio de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca a partir del 16 de julio de 2012, otorgándose la Ración Orgánica Diaria (ROUD);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

17 OCT 2012

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 223-2012-INPE/24 de fecha 24 de agosto de 2012, el Director de la Oficina Regional Altiplano Puno solicita autorización, por única vez, para el cumplimiento de pago por el suministro de servicios de alimentos otorgado al personal de la Policía Nacional del Perú, quienes prestaron servicio de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca, desde el 20 de febrero hasta el 15 de julio de 2012, debido a que el citado suministro de alimentos no se encontraba incluido en el Contrato N° 010-2011-INPE/24-ALIM-EP-CHALLAPALCA, "Suministro de Servicio de Alimentos Preparados para Internos y Personal INPE del EPRCE. Challapalca de la Oficina Regional Altiplano Puno";

Que, con Oficio N° 0538-2012-INPE/08 de fecha 20 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la viabilidad legal y refiere que el apoyo de la Policía Nacional del Perú permitió sumar, fortalecer y asegurar la seguridad integral del EPRCE. Challapalca, por lo que solicita se autorice por única vez a la Oficina Regional Altiplano Puno el pago del suministro de servicio de alimentación otorgado al personal de la Policía Nacional del Perú que brindó servicios de seguridad externa en el citado recinto penitenciario desde el 20 de febrero hasta el 15 de julio de 2012, al amparo de lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 007-2012, que Declara en Emergencia el Sistema Penitenciario Nacional;

Que, el Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Challapalca es el único recinto penitenciario de la República del Perú que se encuentra ubicado a una altura de 5,050 metros sobre el nivel del mar, por su ubicación geográfica la población más próxima se encuentra a 8 horas de distancia; por dichas consideraciones, amerita asumir en vías de regularización el pago pendiente a la Empresa DIBSER E.I.R.L. que prestó servicio de suministro de alimentos al personal policial que brindó servicios de seguridad externa;

Que, mediante Informe N° 020-2012-INPE/07 de fecha 15 de octubre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 28112, que la Oficina Regional Altiplano Puno como Unidad de Ejecutora deberá proyectar y priorizar sus gastos a fin de determinar saldo de créditos presupuestales de libre disponibilidad a efectos de financiar el servicio de alimentación al personal policial que brindó servicios de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca;

Que, por las consideraciones expuestas y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 007-2012, resulta viable emitir la resolución que autorice por única vez a la Oficina Regional Altiplano Puno el pago del suministro de servicio de alimentación otorgado al personal de la Policía Nacional del Perú que brindó servicios de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca desde el 20 de febrero hasta el 15 de julio de 2012;

Contándose con las visaciones de los miembros de Consejo Nacional Penitenciario, Secretaria General, Dirección de Seguridad Penitenciaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 007-2012, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

17 OCT 2012

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 518-2012-INPE/P

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por única vez, a la Oficina Regional Puno el pago del suministro de servicio de alimentación otorgado al personal de la Policía Nacional del Perú que brindó servicios de seguridad externa en el EPRCE. Challapalca desde el 20 de febrero hasta el 15 de julio de 2012.

Artículo 2°.- El financiamiento para el cumplimiento del presente dispositivo, será con cargo exclusivamente al Presupuesto aprobado a la Unidad Ejecutora 010 Oficina Regional Altiplano Puno.

Artículo 3°.- Distribuir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



